

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5525.

Suscripción en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre. 22 rs.  
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre. 28 rs.)

DOMINGO 27 DE DICIEMBRE DE 1866.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

## Sección oficial.

La *Gaceta* del 24 publica un decreto de la presidencia del Consejo, concediendo á D. Manuel Domínguez y Domínguez, á su esposa doña Clara Alonso y á los hijos de estos María, Isabel y Francisco, naturales todos del vecino reino de Portugal, la nacionalidad española que tienen solicitada; entendiéndose que esta ha de ser de las llamadas de cuarta clase, con arreglo á las leyes.

Por decreto del ministerio de la Guerra se ha dispuesto que el batallón cazadores de Isabel II, número 3, del ejército de la isla de Cuba, y los regimientos de infantería, Fernando VII, número 3, y Borbon, núm. 8, del de las islas Filipinas, dejarán de usar estos nombres, y en su lugar tomarán respectivamente, con igual numeración, los de Colon, Magallanes y Manila.

Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que quede reemplazado el auditor de guerra de Andalucía D. Magin Soler y Espalter, nombrando en su reemplazo á D. Andrés García y Gomez de la Serna.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el decreto de 8 de agosto último, por el que se organizó la comisión de códigos.

Art. 2.º Quedan relevados de sus cargos de individuos de esa comisión, don Laureano de Arrieta, D. José María Heróles de Tejada, D. Luciano de la Bastida y D. José Entrala y Perales.

Art. 3.º Compondrán en lo sucesivo la comisión de códigos, D. Manuel Cortina, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Juan Manuel Gonzalez Acebedo, D. Pascual Bayarri, D. Manuel García Gallardo, don Francisco Cárdenas y D. Cirilo Alvarez, que la formaban antes del espresado decreto, teniendo el primero como hasta aquí la presidencia de la misma.

Por el ministerio de la Gobernación se ha espedido otro decreto restableciendo la Imprenta nacional. Dice así:

Artículo 1.º Se restablece la Imprenta nacional, exclusivamente para la impresión y publicación de la *Gaceta de Madrid*, de la *Guía de forasteros* y de aquellos documentos y obras que, á juicio del gobierno no deban ser objeto de la industria particular.

Art. 2.º El importe de las impresiones oficiales que se ejecuten, será abonado por las oficinas ó corporaciones que las manden hacer.

Art. 3.º Desde 1.º de enero próximo la *Gaceta de Madrid* estará exenta de los derechos de timbre y demás impuestos que cobra el Tesoro á las publicaciones particulares.

Art. 4.º Habrá un director de la *Gaceta de Madrid*, que será al mismo tiempo administrador de la imprenta, y á propuesta del cual nombrará el gobierno los empleados necesarios. Los haberes del director y demás empleados serán satisfechos por cuenta de los productos de la Imprenta nacional.

Art. 5.º En el próximo presupuesto del Estado se suprimirá la partida que en el actual de gastos figura por el personal de la inspección de la *Gaceta de Madrid*.

Art. 6.º La cantidad que en la caja de Depósitos existe como producto de la venta de efectos de la suprimida Imprenta Nacional, se aplicará á los gastos que ocasione la habilitación de la nueva imprenta.

Art. 7.º Quedan derogados todos los decretos y disposiciones anteriores que se opongan á la presente.

Por el ministerio de Hacienda se inserta hoy en la *Gaceta* el decreto que hemos anunciado, dictando reglas para facilitar la redención de censos.

Dice así:  
Artículo 1.º Las redenciones de censos sujetos á la amortización, sean de mayor ó de menor cuantía, se acordarán por los gobernadores en unión de las juntas provinciales de ventas.

Los comisionados principales remitirán cada 15 días sin falta á la dirección general de Propiedades y derechos del Estado una relación de las redenciones acordadas por la junta provincial en la quincena anterior.

Art. 2.º Las capitalizaciones de los censos se harán con toda brevedad por las Administraciones de Hacienda, á fin de que las solicitudes de redención sean resueltas y la resolución comunicada en el preciso término de un mes, á contar desde la fecha en que aquellas se presenten, bajo la responsabilidad de los funcionarios que en ellas entiendan.

Art. 3.º A los censatarios que aduendan pensiones atrasadas no condonables por las disposiciones vigentes, se les permitirá que incluyan su importe, distribuyéndolo por iguales partes, en los pagarés que suscriban para redimir el capital.

Si las pensiones proceden de censos correspondientes á corporaciones que tienen el derecho de percibir y hacer suyas las rentas hasta que aquellos se redimen, se les dejará á salvo el de cobrar ó convenir sobre este particular sin que se entorpezca por esto la redención, ni deje de percibir el Tesoro el plazo ó plazos que se satisfagan, ni de formalizar los pagarés.

Art. 4.º Las escrituras de redención contendrán las circunstancias necesarias para que puedan ser inscritas, en el registro de la propiedad, espresando además el redimento que, como dueño de la finca ó fincas inscritas, reconozca y que

se hallaban gravadas con el censo que se redime.

Art. 5.º Si las escrituras ya otorgadas á la fecha de este decreto no contuvieren tal reconocimiento ni se hiciera mención del dominio de la finca ó fincas gravadas, verificada á favor del redimiente, podrá este acreditarlo por nota firmada por él mismo ó un testigo, si no sabe firmar, cuya nota quedará archivada en el registro.

Art. 6.º Si el dominio de la finca ó fincas gravadas estuviere inscrito á favor del redimiente en los nuevos libros del registro, podrá estenderse el asiento de cancelación, aunque no esté inscrito el censo á favor del Estado ó corporación de quien proceda, si concurren para ello las demás circunstancias necesarias.

En el caso de que la inscripción del censo se encontrase en los antiguos libros, no será preciso trasladarla á los nuevos para estender el asiento de cancelación, pero deberá ponerse en dicha inscripción la nota marginal prevenida en el art. 414 de la ley hipotecaria.

Art. 7.º Cuando el redimiente tuviese inscrito en los antiguos libros el dominio de la finca ó fincas gravadas, podrá pedir que se traslade el asiento á los nuevos con la adición de que están libres del censo, presentando al efecto la escritura de redención.

Art. 8.º Si no se hubiese verificado la referida inscripción de dominio podrá esta solicitarse, ó solo la de posesión, espresándose en ella la extinción del censo, para lo cual se presentarán los documentos necesarios con la citada escritura de redención.

Art. 9.º En los casos á que se contraen los dos anteriores artículos la inscripción trasladada y verificada de nuevo producirá en perjuicio de tercero los mismos efectos que el asiento de cancelación del censo; debiéndose poner en la escritura de redención la nota prevenida en el art. 244 de la ley hipotecaria, y en su caso la que prescribe el 414 de la misma ley.

Art. 10. Si el redimiente no tuviese inscrito á su favor en los antiguos ni en los nuevos libros el dominio de la finca ó fincas gravadas, y apareciera en los primeros tomada razón del censo á favor del Estado ó corporación de quien proceda, podrá aquel, si le conviene, hacer pública la redención antes de que se verifique dicha inscripción del dominio ó la de posesión, presentar la escritura en el registro para que por nota marginal en el referido asiento ó toma de razón se haga constar dicha redención, espresándose el lugar y día del otorgamiento de la escritura, con el nombre del notario autorizante, y poniendo en la misma la nota de quedar registrado preventivamente, la cual producirá todos los efectos atribuidos á la anotación preventiva, puesta á falta de la previa inscripción de dominio.

Cuando se verifique esta inscripción, según lo establecido en el art. 8.º de este decreto, se pondrá en la escritura otra nota que contenga todas las circunstancias prevenidas en el art. 244 de la ley hipotecaria.

Art. 11. Los jueces de primera instancia no devengarán derechos por las escrituras de redención que otorguen en favor del Estado. Los registradores podrán exigir los honorarios que les correspondan según las disposiciones vigentes, los cuales se determinan en el estado que se publica á continuación de este decreto, y los escribanos cobrarán únicamente los derechos marcados en la real orden de 15 de enero de 1856, según espresa la tarifa que también se publica á continuación.

Art. 12. Las copias de las escrituras se extenderán en papel de oficio si el importe de la redención no excede de 500 escudos. Cuando exceda de esta cantidad se extenderán en papel del sello 9.º; pero si la copia ocupase mas de dos pliegos, serán del de oficio los que pasen de este número.

Art. 13. Contra los acuerdos que en todo lo relativo á las redenciones de censos dicten los gobernadores y las juntas provinciales, podrán alzarse los interesados ante la dirección general de Propiedades y derechos del Estado en el término de 30 días, contados desde que administrativamente se les haga saber el acuerdo reclamado.

Los gobernadores podrán consultar á la dirección cualquier acuerdo de las juntas que crean perjudicial para el Estado, suspendiendo en este caso su ejecución hasta que resuelva el centro directivo.

Art. 14. Los ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda dictarán las medidas necesarias para la ejecución de cuanto se dispone en los artículos precedentes.

Publica la *Gaceta* el anunciado decreto del ministerio de Hacienda sobre el impuesto de capitación. Dice así la parte dispositiva:

Art. 1.º El cupo para el Tesoro por el impuesto personal se fija con arreglo al número de habitantes contribuyentes que resulten en cada distrito municipal, después de hechas las deducciones determinadas en el art. 5.º del decreto de 12 de octubre último.

Art. 2.º La cuota media individual en cada uno de los distritos municipales, será la que correspondiera á la categoría de la población, conforme á la escala adjunta, señalada con la letra A.

Art. 3.º Las poblaciones muradas y las que además del casco que las constituye tengan fuera del mismo barrios, arrabales ó caseríos diseminados en su término municipal, serán clasificadas por el número de habitantes que contengan dentro de la localidad y en el radio de un kilómetro, contado desde la última casa

del casco del pueblo, por el camino ó senda practicable mas corta. La restante población del mismo distrito municipal será colocada en la categoría interior que la corresponda.

Si algun distrito municipal constase de dos ó mas pueblos ó aldeas, se fijará á cada una de estas la clase que la corresponda en la escala, según el número de sus habitantes.

Art. 4.º La dirección general de Contribuciones, ateniéndose para ello al último censo oficial, hará el repartimiento de cupos para el Tesoro á las poblaciones que contengan desde 4090 habitantes en adelante, y las administraciones de Hacienda, con aprobación de los gobernadores, á las poblaciones de menor número de habitantes.

Art. 5.º Los ayuntamientos, con los repartidores de cada población, establecerán las categorías que estimen necesarias y convenientes para la mas equitativa distribución del cupo, conforme á la instrucción de 27 de octubre último, sin que el máximo de la categoría mas alta pueda exceder, respecto de cada individuo, de 10 tantos de la cuota media fijada en la escala á la población.

El máximo en Madrid y en las capitales de provincia de primera y segunda clase podrá exceder de aquel tipo, si pareciese conveniente á la junta de repartidores, auxiliada para este efecto de los contribuyentes de que trata el art. 15 del decreto de 12 de octubre último.

Art. 6.º Para tomar en cuenta la base del alquiler en las poblaciones de corto vecindario, se consultarán los amillaramientos de la contribución territorial y las matrículas de la industrial, así como cualquiera otro dato que pueda aclarar con ventaja aquel medio de clasificación de las familias.

En las grandes poblaciones donde se escluyen las tiendas y almacenes de la base de habitación, se estimará esta siempre proporcionalmente á la importancia de aquellos, á juicio de la junta reparadora.

Art. 7.º Los gobernadores de las provincias resolverán según corresponda, previo dictamen de las administraciones de Hacienda pública, las propuestas que, con arreglo á lo que dispone el art. 15 del decreto de 12 de octubre formulen los ayuntamientos para sustituir el repartimiento personal, siempre que por ellos no restablezcan los medios indirectos suprimidos.

Art. 8.º El abono de un 2 por 100 que concede el art. 10 del decreto de 12 de octubre á todo contribuyente que quiera hacer por sí el pago en la tesorería de Hacienda pública, del total que le corresponda por este impuesto y sus recargos, tendrá lugar siempre que el anticipo se verifique antes del día 16 del primer mes de cada trimestre.

Art. 9.º El 8 por 100 sobre las cuotas y recargos que para gastos de recauda-

(280)

—Caballero, dijo Isabel, aborrezco la lisonja; suprimidla, pues, si no quereis que os aborrezca.

—¡Oh! replicó el antiguo paje; preguntese á la Europa si he pasado los límites de la verdad.

—No continúeis, pues podré infatuar-me. Conque la bella y amable Margarita no me ha olvidado.

—Muy al contrario, señora.

—Y esa carta que me traéis...

—Tendré el honor de entregársela mañana á V. M.

—Os convidó á almorzar; casi estarémos solos.

—Vamos, dijo interiormente Bavolet, se conoce que no desagrado á la reina.

Isabel respondia con una sonrisa á las profundas reverencias que la hacían al pasar, y de vez en cuando designaba á su conductor tal ó cual grande personaje.

—Poco despues divisó á Hector y Gottran, á quienes Bavolet dirigió una ligera señal de que les habia visto.

(281)

—Esos rostros y esos vestidos, observó la reina, me son enteramente desconocidos.

—Son unos hidalgos lorenenses.

—¿Los conocéis?

—Tanto, que me he tomado la libertad de disponer en su favor de la es- queja de convite que V. M. se dignó remitirme para los que me acompañasen.

—¿De veras?... ¿Pues como es que perteneciendo vos al rey de Francia, es decir, al adversario de la Liga y de la casa de Guisa, venís seguido de lorenenses?

—Es un misterio de familia. El rey mi señor se ha dignado esponer sumariamente en mis cartas justificativas la genealogía que me pertenece.

—Brillante por cierto, puesto que se remonta á los duques bretones.

Bavolet se inclinó modestamente y repuso:

—Pues bien, esos dos hidalgos son mis tíos, que han servido á Lorena contra Francia.

(284)

abandonaba la reina con adorable negligencia.

Durante el wals habían entrado Hector y Gottran en el salon del Trono, aproximándose al círculo que se formaba alrededor de Isabel de Inglaterra. El primero se estremeció de repente y apretó la mano de su hermano, exclamando:

—Mira, mira á ese hombre que habla con el conde de Leicester, el favorito de la reina.

—Ya lo veo.

—¿Pues ese es Bothwell!

Al mismo tiempo, y como si hubiera sentido pesar sobre sí la mirada de los dos hermanos, Bothwell levantó la cabeza, distinguió á Hector, é hizo un movimiento brusco.

—¿Qué tenéis, milord? le preguntó Leicester?

—¿Veis aquel hombre?

—¿Ese extranjero? murmuró el favorito. Aunque viejo, se parece al embajador del rey de Francia. Diríase que es su padre.

(277)

en la que parecia leerse un desafío. La de Leicester podía traducirse con estas palabras:

—Ese jóven es de buena presencia... si la reina le amase, desgraciado de él entonces... desgraciado de mí tambien.

La de Bavolet significaba probablemente:

—Ese hombre me tiene miedo, y al mismo tiempo me desafía; ¿por qué no he de recogerle el guante?

Diríase que la reina habia adivinado el mútuo movimiento de aversión experimentada por los dos, pues lo primero que hizo fué presentarlos mútuamente, y luego que se hubieron inclinado, dijo al antiguo paje:

—La corte de Francia está de luto, cuya circunstancia es doble motivo para agradeceros asistáis á mi baile.

—V. M., contestó Bavolet, se ha dignado acogerme con una sonrisa, y eso me basta.

—Mañana, prosiguió Isabel, os daré audiencia y nos ocuparemos de política; pero por hoy solo pensaremos que

cion y administracion se mandó exigir en el art. 26 de la citada instruccion de 27 de octubre último, será distribuido en la forma siguiente:

Un 3 1/2 por 100 para gastos de recaudacion.

Un 1 por 100 para los que ocasione la formacion de repartimientos.

Y el 3 1/2 por 100 restante para constituir un fondo, con el que la direccion general de contribuciones ocurra a los gastos que ocasione la remuneracion de los jurados, partidas fallidas, rectificacion de censos de poblacion y demás servicios especiales del impuesto.

Art. 10. Del importe total del cupo que resulte á cada poblacion, conforme á las bases establecidas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de este decreto, se bajará en el corriente ejercicio la cuarta parte por el trimestre en que rigió la contribucion de consumos, y además las cantidades mandadas repartir en el trimestre actual á cuenta del impuesto personal por los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la instruccion de 27 de octubre.

Art. 11. Los pueblos que cubrian parte de su encabezamiento de consumos, ó el déficit de los recargos provinciales y municipales por repartimiento personal ó vecinal aprobado para el corriente ejercicio, podrán utilizar este medio en el trimestre actual siempre que así lo acuerden los ayuntamientos y la junta de asociados en los términos prevenidos en el artículo 15 del decreto de 12 de octubre ya citado.

Table with 10 columns: Clases, Cuota media en escudos, and 8 rows of population categories and their corresponding quotas.

Otro decreto del ministerio de Hacienda dispone que los derechos de tasacion de los bienes nacionales puestos en venta, no ingresarán en lo sucesivo en el Tesoro público.

Los peritos tasadores percibirán sus derechos directamente, y de una sola vez, de los compradores de los espresados bienes, y las administraciones de Hacienda pública no admitirán el pago del primer plazo sin que dichos compradores presenten recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de tasacion, y los devengados en el expediente de subasta. Estos recibos se unirán al testimonio del remate, que deben conservar aquellas oficinas.

Si alguna finca no se enajenase por falta de licitadores, despues de haberse celebrado las subastas prevenidas por la legislacion vigente, el Tesoro abonará á los peritos sus derechos en cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos. A falta de los espresados peritos, los go-

bernadores podrán encomendar la tasacion de los bienes nacionales á funcionarios que disfruten sueldo del Estado ó de la provincia, que tendrán el deber de ejecutarla, percibiendo de los compradores en la forma indicada los derechos que les correspondan, con sujecion á las tarifas vigentes, sin perjuicio del sueldo que disfruten por razon de su respectivo cargo.

En lo sucesivo no se hará por el tesoro anticipacion alguna á los peritos por cuenta de sus derechos.

Los peritos serán responsables civil y criminalmente de toda falta ó omision que contengan sus tasaciones.

Los peritos quedan bajo la inmediata dependencia de la comision de ventas en todo lo concerniente á las tasaciones que se les encarguen.

Las precedentes disposiciones se ejecutarán desde luego para todas las nuevas tasaciones, dictándose las ordenes convenientes respecto á las ya realizadas, y por cuenta de las cuales hubiese hecho el tesoro anticipos, á fin de que sea reintegrado.

El gobierno provisional ha tenido á bien disponer que la junta superior de Ventas se componga de los vocales siguientes: director general de propiedades y derechos del Estado, presidente; duque de Abrantes, conde de la Oliva, D. Estanislao Figueras, D. Manuel Colmeiro, D. Manuel de Azpilcueta, D. Emilio Sancho, duque de Tetuan, D. José Olózaga, el asesor del ministerio de Hacienda, el director general de Beneficencia, el director general de Agricultura, el jefe de la seccion de culto y clero en el ministerio de Gracia y Justicia, don Vicente Romero Girón, D. Juan Gonzalez Alonso, conde de Patilla, D. Eduardo Gasset y Artime, D. Emilio Bernar, don Antonio Maria Fabiá, D. Francisco Lopez de Longoria, D. José Elduayen, D. Pedro Celestino Argüelles, D. Juan Bautista Alonso y un secretario, que lo será un jefe de administracion de la direccion general de Propiedades.

El gobierno provisional ha tenido á bien disponer que cesen en el cargo de vocales de la junta superior de Ventas, D. Juan Bautista Llano, D. José Garcia Barzanallana, D. Ramon Campeador, D. Mariano Perez Luzaró, D. Miguel Rodriguez Guerra, D. Antonio Gutierrez de los Rios, D. Juan Valero y Soto, D. Juan José Valsalobre, D. Ceferino Avelilla, D. Vicente Diez Cansaco, D. Juan Cayro, D. Federico Arias Pardeñas, D. Tomás Suarez Puga, D. Manuel Martin de Oliva, D. Vicente Saez Liera y D. José de Selgas y Carrasco.

La escampavia Gaditana, del apostadero de guarda-costas de Algeciras, en union de los carabineros, aprehendió en la tarde del 12 en el campo próximo á Gibraltar, 30 bultos de tabaco.

La escampavia Chispa, del mismo apostadero, aprehendió en la noche del 14 en aguas de Punta Mala, una barquilla con 18 bultos del mismo género.

La misma escampavia aprehendió en la madrugada del 17, en los arrecifes de Punta Carnero, dos barquillas con 15 bultos de tabaco.

La junta provisional de la armada ha dirigido una orden al comandante general del departamento de Cartagena, para que de la lista de costecheros de cañamo firmantes de las exposiciones de Catal y Ori huele, se admitan uno ó mas á formar

parte de la comision de reconocimiento de cañamos al recibirse en el arsenal.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

En el Guadalete de Jerez del 24 leemos lo siguiente:

Ayer, á las once de la mañana, hizo su entrada en Jerez la division de las tres armas del ejército, que estaba anunciada. Abria la marcha una compania de cazadores, y á corta distancia seguia el Excmo. Sr. general Caballero de Rodas, que marchaba al frente de su numeroso Estado mayor, entre los que figuraban en primer término, segun se nos asegura, los generales Ceballos y Alaminos.

En pos del cuartel general entraron interpolados los batallones de infanteria, ocho piezas de artilleria, en dos secciones, y por último un escuadron de caballeria.

El general y la division marcharon á situarse á la alameda de las Angustias, donde se colocaron varios de los batallones, y la artilleria. El resto de la fuerza quedó, en masas cerradas, en la calle de la Corredera.

Llegado que hubo toda la division, el general, á quien habia saludado anticipadamente el alcalde Sr. Gutierrez de Acuña, se apeó para recibir á una numerosa comision de Señores concejales que habian ido á recibirle. Despues de escucharles atentamente por breves momentos, pasaron todos al local próximo de la que fué capilla de las Angustias, donde conferenciaron una media hora.

Hemos oido que en la conferencia manifestó el general la necesidad de que tuviesen cumplimiento las ordenes del gobierno, entre las que se contaba especialmente la de desarmar y organizar, con arreglo á lo dispuesto, la fuerza ciudadana: espresó el general su propósito de que el municipio adoptase las disposiciones convenientes para que esto se efectuara en la forma mas breve y oportuna, desfriando al deseo de los representantes del municipio para que este quedara encargado de dictar las disposiciones que fuesen del caso. Tal es la version que hemos oido y que juzgamos exacta.

Terminada la conferencia, el general, acompañado de su Estado mayor, pasó á casa del Sr. D. José de la Sierra, en cuya morada reside ahora, como en la ocasion anterior al pasar para Cádiz.

El Ayuntamiento se reunió en sesion extraordinaria inmediatamente, y consecuente con lo manifestado al general, acordó que se citara á los jefes y capitanes de los voluntarios para que estos convocaran á sus subordinados y les recogiesen las armas, cuya operacion acaso quedaria terminada anoche. El plazo para la entrega definitiva espira hoy á las dos de la tarde.

Tambien hemos oido que anoche ú hoy á primera hora se publicará un bando prohibiendo terminantemente la venta del tabaco libre. Tambien parece se fijará el bando, ya publicado en otras localidades, declarando la provincia en estado de sitio.

Escusamos decir que, como se esperaba, los voluntarios y el pueblo todo han conservado la más pacífica actitud.

Hemos oido asegurar que el general marchará mañana con la mayor parte de su division, quedando en Jerez acantonado un batallon.

Si en este breve relato hubiésemos incurrido en algun error, desde luego lo rectificaremos en el próximo número.

La carta que el duque de Montpensier ha dirigido á uno de los representantes de cada una de las tres grandes fracciones del partido liberal en señal de que para el duque no hay preferente ningun partido, dice así.

«Señor director.

Apreciable señor: Me habia propuesto guardar silencio absoluto mientras durase el estado transitorio de nuestro pais hasta su constitucion definitiva. Ni las escitaciones de la prensa, hostil algunas veces, benévola otras, y cuyas manifestaciones han tomado un carácter personal, que no me puede ser indiferente, hubieran bastado á hacerme cambiar de propósito en este asunto. Me parecia que la infanta y yo debiamos dejar oír como nuestra última palabra la manifestacion que dirigimos al gobierno provisional en 30 de octubre, y que terminaba con esta explicita declaracion: «nos hallamos dispuestos á acatar cuantas resoluciones emanen del voto de la nacion, como fuente legitima de los derechos politicos en paises libres.»

Como Vd. observara, en esta franca y leal manifestacion no hay la menor reserva: España, cualquiera que sea su forma de gobierno, nos contará en el número de sus ciudadanos; la serviremos, si podemos serla útiles, y siempre y en todo caso participará nuestro corazon de su felicidad ó sus desventuras.

Pero si mi resolucion de callar ha sido hasta ahora inquebrantable, si he podido escuchar con paciencia las absurdas fábulas contra nosotros inventadas, no quiero, ni debo consentir que se traduzca por falta de simpatia á la regeneracion de nuestro pais el sentimiento de patriótica abnegacion que, á nuestro pesar, nos ha denegado en la desembocadura del Tajo, hasta el dia en que, considerando que peligraba en Andalucía la libertad de España, marché á ofrecer mi espada al gobierno provisional.

Habiendo sido objeto este acto mio de la aprobacion de unos y de la censura de otros, me veo en la necesidad imprescindible de explicarlo. Ausente de España, pero sin que me estuviese vedada la facultad de regresar, me consideraba, como individuo del ejército español, en la obligacion y con el derecho de ofrecer mis servicios siempre que los acontecimientos del pais lo exigieran. Llegaron á mi noticia los que tenian lugar en Cádiz; y comprendiendo su gravedad por las narraciones y telegramas que publicaba la prensa, deduje por los datos que tenia á mi alcance que tal vez aquellos eran resultado de una combinacion en que hubieran tomado parte los diversos elementos enemigos de la revolucion, y creí de mi deber dirigirme al punto de reunion de las fuerzas del ejército para recibir allí las ordenes del gobierno.

Considerando mas decoroso en un militar esperar las ordenes en el sitio inmediato del peligro, que á larga distancia de él, no estimé conveniente dar conocimiento oficial de mi marcha hasta llegar al lugar de la contienda. A estas razones se agregaba la consideracion de que si antes de presentarme al general en jefe para ofrecerle mis servicios y aceptar el puesto que me señalase los sucesos se decidian y el orden quedaba restablecido, me encontraba en la posibilidad de regresar á Lisboa sin haber dado paso alguno oficial que pudiera ser tachado de vano alarde é inútil ofrecimiento.

Mi prevision no fué infundada, pues al llegar á Córdoba tuve noticia de que los

sucesos de Cádiz estaban á punto de resolverse de una manera satisfactoria. Suple tambien que allí no habia elementos reaccionarios que combatir, y no debiendo yo mezclarme en las luchas, que deploro, de los partidos liberales, retrocedí inmediatamente y regresé á Lisboa.

Explicado mi último acto, debo dar las gracias á cuantos en la prensa lo han defendido siguiendo sus propias inspiraciones. A los que lo han censurado solo les diré que al pasar la frontera para ofrecer mis servicios como ciudadano, he usado de un derecho, y como militar, he cumplido mi deber; siendo lamentable que en un pais libre haya quien se escandalice del uso de los derechos y del cumplimiento de los deberes.

Aqui pudiera dar por terminado mi propósito, pero roto el silencio que me habia impuesto, juzgo conveniente no dejar la pluma sin referir algunas acusaciones infundadas relativas á sucesos anteriores á la revolucion de setiembre.

Se ha escrito, entre otras cosas, que desde nuestro retiro de San Telmo hemos visto pasar con indiferencia los acontecimientos que mas honda sensacion han producido en España. Esto es completamente falso. Si en 1859 no llevé mis entorchados á Africa, no fué seguramente por culpa mia. En documentos oficiales consta la insistencia con que solicité entonces la honra de verter mi sangre por mi patria adoptiva, como en 1844 la habia derramado en defensa de los intereses de la Francia, en ese mismo suelo africano, á la cabeza de una compania de valientes españoles, pertenecientes á la legion extranjera.

Necesario es tambien recordar que en 1866, cuando muchos agitadores de hoy no daban señales de vida, la infanta, con peligro de la suya por el estado de su salud, despues de haber pedido infructuosamente un indulto, hizo un viaje á la córte para dar consejos liberales, y solo obtuvo la orden de no volver á hablar de política.

Al oír tambien que se nos acusa, unas veces de fanáticos y otras de ateos, estamos en el deber de ser muy explicitos en este punto. Nosotros, católicos fervientes, que hemos podido cumplir públicamente nuestros deberes religiosos en la anglicana Londres, en la evangélica Hamburgo y en la calvinista Ginebra, no queremos que los que no profesan la religion que creemos verdadera tengan en nuestra querida España menos libertad que nosotros en las demás naciones.

Termino aqui, porque mi propósito ha sido escribir una refutacion, y no un programa de principios, bastando á mi intento espresar clara y terminantemente mi conformidad con los que la revolucion ha proclamado y el pais ha acogido.

Al autorizar á V. para dar publicidad á esta carta, usando de un derecho, hoy práctico en nuestro pais, que, entre otras libertades, goza de la de imprenta, solo me resta asegurarle que nada ambiciono y que ÚNICAMENTE tengo empeño decidido en seguir perteneciendo á la nueva España, á la España libre.

Lisboa 19 de diciembre de 1868. Antonio de Orleans.»

En las elecciones municipales que acaban de hacerse en Madrid han tomado parte:

Electores monárquicos, 24000; Electores republicanos, 3600.

Segun dicen de Ronda, en Olvera ha

estamos en un lugar en que todo asunto serio debe dejarse á un lado.

Y añadió con una nueva sonrisa: —En prueba de estimacion, mi mano os pertenece para el primer wals.

Leicester frunció algun tanto el entrecejo, nube de celos que sorprendió la reina, y que fué una causa mas para que, como mujer, agregase con una coqueteria infernal:

—¿Queréis ofrecerme vuestro brazo, señor embajador? Voy á enseñaros á White-Hall y á Londres entero, recorriendo estas tres salas.

Bavolet se inclinó radiante de orgullo y dió el brazo á la reina, con tal familiaridad y tanta galanteria, que hubiera merecido la aprobacion del mismo bearnés.

Isabel hizo una ligera señal á Leicester, y se alejó con el enviado del rey de Francia:

—¡Oh! murmuró el favorito colérico; ese hombre tiene talento y puede muy bien ser un rival temible.

Entretanto conducia Bavolet á la reina por, entre los asistentes al baile,

pecial no separaron un momento la vista: el uno era el conde de Leicester y el otro un sugeto ya viejo, pero aun bastante conservado, cuyo labio, siempre rebosando desden y altaneria, se contraia con amarga sonrisa.

—Observad, decia el conde, observad á ese joven, á ese embajador de veinte años; se parece de un modo singular á un hombre que conocí hace diez y ocho años. Sin embargo, ese hombre no tenia hijos, y además ese joven ya habria nacido en la época á que me refiero. Es una semejanza muy rara.

—¿Lo creéis así, murmuró con distraccion Leicester, añadiendo en esguila:

—Por lo demas, es una de esas fisionomias vulgares, que, no obstante, suelen hallar aceptacion.

—Sois injusto, conde; el embajador francés no es nada feo.

—Vos lo juzgareis así.

Leicester asió una mirada llena de odio á Bavolet, que walsaba con una gracia especial, y en cuyos brazos se

—Ya comprendo.

—Y como deseo atraerlos á mi rey, he invocado nuestros vínculos de familia, para inducirlos á que me acompañen á la córte de V. M.

El joven hizo entonces una seña con la mano á los dos hidalgos, que se acercaron respetuosamente.

—Los señores Hector y Gontran de Dreux, continuó presentándolos á la reina.

—Bien venidos seáis, caballeros, dijo esta con afable sonrisa.

Alejáronse luego, yendo á perderse entre la multitud, los lios de Bavolet, que prosiguió su paseo con la rival de Maria Estuardo.

En este momento se oyeron los preludios de un wals, y la reina repuso:

—Supongo que, como de la córte francesa, sabréis walsar perfectamente.

—Mad. Margarita fué mi profesora.

Y el embajador empezó á bailar con la reina. Todas las miradas se fijaron en aquella augusta pareja, llevadas de la admiracion, pero dos hombres en es-

y esta se abandonaba con él á una conversacion íntima, á la cual era del todo extraño la política.

—¿Y Mad. Margarita, mi real amiga, os ha dado cartas particulares para mí?

—Sí, señora.

—¿Cuánto la quiero! En otro tiempo nos escribíamos muy á menudo, ella en versos griegos ó latinos, y yo en simple prosa francesa, porque no soy, ni con mucho, tan instruida como ella. Entonces no era yo mas que princesa heredera, puesto que reinaba mi hermana, y en el mismo caso se encontraba Margarita, que tenia por preceptor al excelente abate Brantome, á quien se le antojó un dia enamorar de su discípula. Por consiguiente ninguna de las dos pensábamos en ser reinas, siéndonos de la mayor indiferencia los cuidados de la política; pero los tiempos han variado mucho. Los asuntos de un gran reino absorben la vida entera de una débil mujer, cuya fuerza toda reside en su derecho.

—Y en su génio, repuso Bavolet con la sonrisa de un cortesano consumado,

Gaceta.

habido desgracias con motivo de las elecciones municipales. Un periódico refiere, pero no podemos creerlo, que para despejar el local, donde habia aglomerados muchos electores, se hizo una descarga, de la que resultaron cuatro heridos.

Dícese que en Cádiz, donde por efecto de los últimos sucesos no se habian hecho las elecciones municipales, estas tendrán lugar el 3 de enero próximo.

Variedades.

EL CIELO.

Al poeta del sentimiento, al insigne cantor de Galicia

LEOPOLDO CRESTAR.

Y cumples mi anhelo si en éstas de amor entonces miro pintarse regalado ese óncavo azul que enseña el cielo de brilladoras luces salpicado. (Crestar.—Serenata.)

Corazon, detén el grito Que ya frenético exhalas, Queriendo tender tus alas Al mundo del infinito. La ansiedad en que me agito No puede ahogar tu clamor, Y pretendes volador Subir, con afán profundo, Al cielo que cubre al mundo Como alfombra del señor.

Huracan que el hondo seno Turbas de la mar hirviente Cuando al relámpago ardiente Arrancas la voz del trueno. Si ya de furiosos lleno A los espacios te entregas Y el raudo vuelo desplegas Por la gigante estension, Préstale a mi corazon El soplo con que navegas.

El cielo! no hay un pesar, Ni una lágrima escondida, Ni un suspiro, ni una herida Que no la pueda endulzar. De la existencia en el mar No hay amargo desconsuelo, No hay delirio ni desvelo, Pena ni dolor profundo, Que no se calme en el mundo Cuando se contempla el cielo.

¡Ah! el lejano confin Que la eternidad pregonas; Allí el sol, como corona

De tan inmenso jardín; Allí el píelago sin fin, Sin olas y sin orilla; Allí el Dios que al orbe hamilla, El que al Universo asombra. Y aquí en el mundo la sombra De lo que tan alto brilla.

Allí el iris fulguroso Su régia banda estendiendo; Allí los astros, siguiendo Su curso maravilloso, Luna y sol esplendoroso Allí brillando los dos; Allí del Eterno en pos; El alma que aquí es esclava; Aquí lo que en polvo acaba Y allí lo que empieza en Dios.

Cuando entre la densa bruma Brilla el relámpago ardiente Y el buque en la mar rugiente Salta como débil pluma; Cuando en montañas de espuma Ruedan olas á millares Del cielo allí en los altares, Arco hermoso se divisa Y el iris es la sonrisa Con que Dios calma los mares.

Cuando en la noche sombría, Sin luces y sin rumores, Entre secretos amores El corazon se estasia; Cuando el amor nos envia Penas que el alma devoran; Cuando los amantes lloran En éstas celestiales, La luna es blanco fanal De las almas que se adoran.

Cuando sus rayos dilata La blanca luna, en las sombras, Y del cielo las alfombras Pinta como sol de plata; Cuando el espacio retrata De los astros el tesoro Y las estrellas en coro Bordan de la esfera el tul, El cielo es un campo azul Que adornan flores de oro.

Si cual águila caudal Que lanza intrépida el vuelo Subiera el alma en su anhelo A la mansion celestial Si á esa bóveda inmortal Alzara el vuelo fecundo, En su anhelo sin segundo Viera en el azul palacio Un dosel en el espacio Y un pedestal en el mundo. A. F. GRILLO.

Gran batalla. — De tal se puede calificar la que se ha librado estos dias en esta capital. El enemigo contaba con grandes elementos, y tenia dentro de la poblacion poderosos auxiliares, entre los que podemos enumerar á los Sres. Puzini, Castillo, Sarmiento y demas dueños de establecimientos que con sus dulces halagos hacian numerosos prosélitos, así como el Sr. Callejas, que con las provisiones que le dan fama arrastró tras si á muchos partidarios del dios de las viñas. El diluvio de forasteros que habian llegado á posesionarse de la plaza y principales puestos de los mercados, en los que establecieron multitud de barricadas de torrones, peros, nueces, batatas y otros efectos, y los numerosos grupos de gente de pluma que se veian por doquier, contristaban el ánimo (léase bolsillo) de los mas fuertes; pero como de la union nace la fuerza, se le dió una brusca acometida, que demostró á los que ilusos creyeron dominarnos, que los cordobeses son de oro. Hoy ya confiesan su derrota, y por mas que no estén del todo destrozados, esperamos que antes de cuatro dias haya terminado una lucha que tan mal parados ha dejado los escaparates de los establecimientos de comestibles. Creemos que no podrán reponer sus descalabros lo menos en un año.

Sobre-vino. — Que la noche buena un matrimonio de la parroquia de Sta. Marina, entusiasmado con los vapores del mosto, se acarió de lo lindo, resultando heridos el hombre y la mujer. En la casa de poco trigo se curaron.

Potpourri. — He visto en un nacimiento — una imprenta, una via férrea, — á Herodes fumando en puro — y un rey mago en carretela.

Biluvio. — Hemos perdido la cuenta de las excitaciones al aguinaldo en renglones desiguales que han llovido sobre el pacientísimo vecindario de Córdoba en estos dias. Cada año se aumenta el número de los que piden y mengua el de los que dan. Para otro año emigro.

Sin circulacion. — En la seccion de noticias del DIARIO del Viernes verian nuestros lectores los efectos que quedan fuera de circulacion desde las doce de la noche del 31 del actual, segun lo resuelto por la Direccion general de Rentas estancadas.

Inocentes. — Mañana es dia de inocentes; — el que menos corre avanza... — No sé de mas inocencia, — que la perdida en buscarla.

Solemnidad. — Galantemente invitados por la sociedad del Casino industrial, tuvimos el gusto de asistir ayer al acto de la distribucion de premios á los expositores de la exhibicion que llevó á cabo con éxito excelente aquella sociedad. El local habia sido lujosamente decorado y en el salon principal sobre su entrada se hallaban colocados los sillones de la presidencia que ocuparon el Excmo. Sr. Gobernador civil, el Sr. Alcalde segundo de la capital y algunos individuos de la junta de Gobierno. Tambien tenian puesto de preferencia las señoras y caballeros que habian formado el jurado, ocupando la numerosa concurrencia de socios y premiados el resto del salon. A la hora correspondiente y despues de una escogida sinfonia comenzó el acto, leyendo un notable discurso el Sr. D. Jorge Massa Sanguinetti, y despues de algunas oporturas palabras del Sr. Gobernador Presidente, se procedió por su orden á la entrega de los premios, para lo cual fueron llamados uno á uno todos los agraciados. Esta solemne ceremonia terminó dignamente el provechoso concurso de setiembre último, por el que ya hemos dado y repetimos nuestro parabien á la sociedad del Casino.

Visita. — El Sr. Ingeniero jefe accidental del ramo D. José Joaquin Almeida, practicará varias operaciones facultativas en los términos de Espiel, Villanueva del Rey, Belmez, Hornachuelos, Córdoba, Adamuz, Montoro, Torre-campo. Dos Torres y Santa Eufemia del 28 del actual al 20 de Enero próximo.

Magnífico. — El piso en la Corredera — cada dia está mas malo. — Todo esto arreglarlo puede — un buen sistema de zancos.

Sangre. — Anteayer por la mañana fué herido justo al cuartel de Caballerizas Francisco Triguero, segun parece por Diego Cañero. Los soldados del Regimiento de Farnesio prendieron al agresor y el facultativo del cuerpo hizo la primera cura al herido.

Dialogo. — ¿Y el pan? — Por las nubes. — ¿Y la carne? — De tejas arriba. — ¿Y los huevos? — A diez cuartos el par. — ¿No se han suprimido los consumos? — Si. — Apaga y vámonos.

En brazos. — Unos desconocidos robaron en estos dias un mulo y una yegua en Villanueva del Rey, sacándolas por el corral de la casa de Dámaso Sillero. O el corral estaba abierto ó aquellas caballerías tenian alas.

Económico. — Ha sido nombrado Cura ecónomo de Hinojosa, en reemplazo de D. Rafael Cruz, el Sr. D. Manuel

A randa, coadjutor de la iglesia parroquial de S. Andrés.

¿Qué hizo ella? — El Sr. Gobernador civil de esta provincia encarga la captura de Josefa Nieto Muñoz, que parece ha estado avocada en esta capital.

Boletín religioso.

— Hoy. — San Juan, apostol y evangelista.

— Mañana. — Los Santos Inocentes, mártires.

— JUBILEO CIRCULAR. — Hoy en el convento de Santa Isabel de los Angeles. — Mañana, en la Ermita de San Juan de Letran.

— Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora del Socorro, en su ermita. — Mañana, á Ntra. Sra. de la Blanca, en Santiago.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Gran baile de máscaras para hoy.

El baile empezará á las doce de la noche, y concluirá á las cinco de la mañana. — Entrada general para caballeros 6 rs.: para las señoras gratis.

Funciones para hoy. — Por la tarde. — La divertida zarzuela en un acto El lancero. — Seguirá la zarzuela en un acto Jacinto. — Finalizando con el sainete, Turris, burris, triquis traques. — A las 3 1/2. — Entrada 1 real, sin opcion á consumo. Por la noche. — La zarzuela en 4 actos, titulada: Por seguir á una mujer. — A las 7 y 1/2. — Entrada 2 y 1/2 rs., con opcion á uno de consumo.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

En dicho café se celebrará hoy un gran concierto, en el que tomará parte el pianista D. Martin Huguet.

PROGRAMA.

Tomás. — Sinfonia de Raymond. — Bellini. — Cavatina de la Norma. — Donizetti. — Introduccion del tercer acto de Lucia. — Bellini. — Duo de Beatrice di Tenda. — Verdi. — Cavatina de tiple de Attila. — Tanda de Waleses. — A las 7 y media.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 31.

SECCION GOBIERNALES.

Mercados.

SOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 21. Cosechada 32.25. Ditado 30.70. Deuda amortizable de primera clase 00.00. Id. de segunda 00.00. Id. del personal 25.00. Acciones del Banco de España 123.00.

CORDOBA.

Habiendo vuelto á entorpecerse el servicio que habia establecido para saber con exactitud los precios del trigo y la cebada en esta capital, suspendemos su publicacion hasta que pueda sacerse como corresponde.

Acete á 42. Jabon blando á 46 cuartos hora. Cerns de vasa á 30 cuartos libra. SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 17 á 60. Cebada 28. Habas 40. Aceite de 40 1/2 á 42.

GRANADA.

Trigo de 50 á 59. Cebada de 28 á 31. Habas de 45 á 49.

MÁLAGA.

Trigo de 42 á 62. Cebada de 25 á 34. Habas de 47 á 60. Aceite de 42 á 00.

JEREZ.

Trigo de 51 á 58. Cebada de 24 á 26. Habas de 44 á 45. Aceite de 50 á 56.

JAEN.

Trigo de 56 á 60. Cebada de 30 á 33. Habas de 57 á 60. Aceite de 43 á 54.

CORREOS.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 6 minutos del dia. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y la suya á las 2 de la tarde. De Sevilla segunda expedicion, á las 14 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 9 de mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 35 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la á las 12 y 25 minutos del dia.

Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde. Para Sevilla segunda expedicion, á las 6 y 20 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana. — 12 de la tarde. — 10 de la noche.

Ferro-carriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 céntos.; tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma. El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del dia, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 9 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y 30 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Se-

gunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera clase, 28 rs.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 44 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 19 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Córdoba á Sevilla: Sale los pasajeros de esta capital en el tren de las 6 y 20 minutos de la mañana. Se despacha en la Carrera del Píante número 43, por D. Antonio Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejil, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias. Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados. Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierras, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compañía. Omnibus. De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los dias para la estacion de los ferro-carriles, media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 400 anual.

Campanadas.

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo. Catedral, 1. — S. Pedro, 2. — S. Andrés, 3. — S. Lorenzo, 4. — Sta. Marina, 5. — San Nicolás de la Villa, 6. — S. Miguel, 7. — Compañía, 8. — S. Juan, 9. — Agerquia, 10. — Santiago, 11. — Magdalena, 12. — Espíritu Santo, 13. — S. Basilio, 14. — Merced, 15. Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de Sta. Marta. Bujalance. — Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres. — Isidoro Molina. Añora. — Juan Espejo. Villa del Rio. — Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa. — Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco. — Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera. Castuera. — Juan Matamoros. Pedroches y Almáden. — Ildefonso Ruiz y José Lopez. Priego. — Cecilio Arenas. Luque y Granada. — Mateo Morin. Montoro. — Francisco Luque.

Posada de las Verbas. Villanueva de Córdoba. — Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Priego. — Antonio Aguilera. Baena. — Isidro Colodrero. Doña Mencía. — Cristóbal de Navas. Carlota. — Francisco de la Cruz.

Posada del Pótro. Priego. — José Reina. Rambla. — Andrés Panadero. Ecija. — Salvador Diezguerra. Montalvan. — Agustín Robles. Parador del Toro.

Cañete de las Torres. — Manuel Gutierrez Ruda. Obejo. — Francisco Diaz y Luis Aguilar Fernan-Núñez. — José Serrano, Antoni Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio. — Juan Perez. Montalvan. — Ildefonso Robles. Casa de la Fuente.

Cabra. — Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. — Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero. Para todos los pueblos de la península e Islas adyacentes. — El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas. — Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico. — Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas. — Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas. — Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses. — Un sello de 400 milésimas de escudo por cada 40 gramos.

Lapidario, marmolista y bronceista.

D. Félix de V. Silva y Mendez, participa a sus numerosos favorecedores y al publico en general, que el tan acreditado establecimiento que por espacio de 9 años ha estado situado en el número 49 de la calle de Alfaro, lo ha trasladado al núm. 45 de la misma, y su taller y domicilio a la de los Siáros número 12, teniendo el honor de ofrecer al público ambos establecimientos y poner en su conocimiento que en cualquiera de ellos se reciben los pedidos: tambien participa que en la actualidad tiene un magnifico y variado surtido de mármoles del país y extranjeros, entre ellos el famoso negro Bélgica perfectamente abricado, y que desde hoy hace una considerable rebaja en los precios, especialmente en las obras que tiene hechas y que desea realizar.

Arrendamiento de fincas.

El cortijo de Torre Juan Gil bajo, situado en la campiña y término de esa ciudad, de 200 fanegas de cabida al tercio, para desde fin de Diciembre próximo en adelante.

Una bonita casa recién obrada, acristalada, con cuadra y puerta falsa en la Plazuela de Frías núm. 33 en la calle Puerta del Osario, para desde Navidad próxima en adelante.

Otra tambien recién obrada, empapelada y acristalada, situada en la calle de San Pablo núm. 42, para desde San Juan próximo en adelante. Cuyas tres fincas corresponden al Sr. D. Bartolomé María Lopez, con quien puede tratarse de sus rentas y condiciones.

Paja. Se vende de la mejor calidad a 40 rs. el angarillon calle Osario núm. 27.

Hotel de América, de César Rizzi y José Hucha, calle del Gran Capitan, esquina a la de San Felipe núm. 4.

Esta nueva casa, situada en lo mas céntrico de la poblacion, tiene cómodas y magnificas habitaciones con vistas a la Sierra, y se responde de un esmerado y económico trato. Se sirven comidas y almuerzos a todas horas, y por raciones y de encargo avisado con anticipacion. Se habla Francés, Inglés, Italiano y Portugués. Mesa redonda a las 6. Servicio de Omnibus a la estacion. 50-20

Venta. Se vende una bomba para extraer agua: bellota superior dulca de terreno de labor, para toda clase de ganado, por fanegas y medias fanegas. Tubos para quinqués y lámparas. En la calle de Letrados número 43, dependencia de tabacos habanos, darán razon.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 16 calle del Baño. La persona que desee tratar de su ajuste podrá hacerlo con su dueño D. Antonio Cabrera, ó en el despacho de este periódico.

Pérdida. En esta semana se perdió un baston de Bambú: quien lo haya encontrado y desee entregarlo en la calle Céspedes núm. 2, se le gratificará.

Interesante. La persona que le acomode una habitacion amueblada decentemente, con su galeria delante y con cama si la necesita: darán razon en la calle de Concha, núm. 15.

Vinagre. Se vende superior del lugar de Valdeoleros a 16 rs. arroba, en casa de su dueño D. Miguel Morales, calle Juan Rufo núm. 3. Se espnde tambien por cuartillas y medias cuartillas.

Suscripcion a todos los periódicos de Madrid y provincias.

Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, núm. 34.

La Granadina. Empresa de diligencias en combinacion con el ferro-carril de Málaga. Sale de Córdoba los dias pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despachan los billetes en la central del ferro-carril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Almanaque de Gil Blas para 1869.

Publicado bajala direccion de Luis Rivera. Contiene multitud de caricaturas. Se vende a 5 rs. en el despacho de este periódico.

Bellas artes. Fotografías de la batalla de Alcolea, retratos de los generales de las dos divisiones y del alzamiento Nacional. Caricatura de la ex-reina y otros. Santos, copias de los cuadros de Murillo. Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos mas notables. A 2 rs. en el nuevo Bazar, calle Topete núm. 3.

Pérdida. La de un paraguas el día de Pascua en el escusado del café del Recreo, su tela color café, de seda, armazon de hierro, palo blanco y puño pequeño, de cobre. La persona que lo haya encontrado y se sirva entregarlo en la calle de Armas núm. 9, recibirá una gratificacion.

Caballos. Los hay de alquiler en la escuela de equitacion de Francisco Ruiz Cala, calle del Paraiso, núm. 14.



PILDORAS DEHAUT. Toda nueva combinacion fundada sobre principios no conocidos por los medicos antiguos, beta, con una preciosa ciga de atencion, y todas las condiciones del prototipo del medicamento purgante. Al ser de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenas alimentaciones y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, a paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es facil arreglar la dosis, segun la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. Los medicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse: no pretenden de mal gusto ó por temor de debilitarse. Lo dilatado del tratamiento no es tampoco un obstaculo, y cuando el mal exige, por ejemplo, el purgarse veinte veces seguidas, no se tiene temor de verse obligado a suspenderlo antes de concluirlo. Estas ventajas son tanto mas preciosas, cuanto que se trata de enfermedades serias, como tumores, obstrucciones, afecciones cutáneas, catarros, y muchas otras repugnantes incurables, pero que ceden a una purgacion regular y reiterada por largo tiempo. Véase la Instruccion muy detallada que se da gratis en Paris, farmacia del Doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y America. Cajas de 20 rs. en la 30 ra.

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO de GRIMAUULT Y C. en Paris. Farmacéuticos de S.A.I. el Principe Napoleon. Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reúne la quina que es el tónico mas excelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos medicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea a los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito a los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene a todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se experimentan sus buenos resultados.

ENFERMEDADES DE PECHO. JARABE DE HIPOFOSFITO DE GAL GRIMAUULT Y C. FARMACÉUTICOS DE PARIS. Los mas serios experimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc. Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud. Exijase en cada frasco a firma de Grimauult y C. Precio del frasco 16 rs.

Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, núm. 4, a D. A. Taconet, depositario general.

Operas completas para piano.

En el despacho del Diario de Córdoba se ha recibido un completísimo surtido de música, que se espnde a los mismos precios que en Madrid, encontrándose las operas siguientes:

Table listing various operas and their prices, including Norma, El Juramento, I Capuletti, La Straniera, Beatrice di Tenda, etc.

Turrone. Tiene Sebastian Soler, en la calle de Deña Egracia núm. 4, un surtido de turrone de Gijona de todas clases, a precios fijos: legítimo de Gijona de almendra fina, 5 rs. libra; peladillas de Gijona, 5 rs. libra; turrone de todas clases a 5 rs. libra: todo de lo mas superior.

Borra de Lana superior para colecciones, a 30 rs. arroba. Se vende en la calle de Luces núm. 30, casa de los Sres. Alvarez y Vargas.

Bueno, barato y con regalo.

En la calle de Gondomar, núm. 3, se espnden los ricos mantecados de Antequera, conocidos en esta por perrunas: visto el buen acierto que han tenido los años anteriores, no ha vacilado en tener mayores existencias, habiéndose esmerado en calidad y tamaño sin que por esto haya alterado los precios de las pascuas anteriores. Al mismo tiempo se encuentran otros surtidos de rosco de Priego, Loja, vino y aguardiente, y los ricos alfajores de ojen, turron de Gijona y otras varias clases, dulces y todo lo perteneciente a confiteria, a los precios siguientes:

- Perrunas de almendra. 3 rs. docena.
1. de Avellana. 3 id. id.
Id. de canela. 22 ctvs. id.
Id. de limon. 22 id. id.
Roscos de Priego y de Loja. 6 rs. docena.
Roscos de vino y aguardiente. 3 id. id.
Cajas de turron de Gijona. 5 id. una.
Alfajores. 3 id. libra.
Expédiéndose todo lo demás a precios arreglados, como ya tienen conocimiento todos sus favorecedores.

Por cada diez reales que empleen en dicho establecimiento se dará un billete con 25 suertes, y los que tuviesen número igual a los dos premios mayores de la jugada de noche buena se les dará dos regalos consistente el primero en:

- Una collera de pabos.
Un par de gallinas.
Una arroba de batatas.
Otra id. de puros.
Cuatro docenas de perrunas.
Cuatro id. de rosco.
Cuatro cajas turron Gijona.
Cuatro id. de otro.
Cuatro botellas de licor.
Cuatro entradas al café del Recreo.
El segundo regalo consiste en:
Una ramillete de cinco duros,
Y seis alcatacés.

Para comodidad del público habrá un depósito en la Zapateria vieja núm. 9 y otro en la plazuela de la Alameda núm. 44. En el mismo establecimiento se hacen encargos para la calle y perrunas a dos cuartos de cena.

BAZAR DE CAMAS INGLESAS, Ambrosio de Morales, frente a la cuesta de Lujan.

GRAN REBAJA DE PRECIOS EN LOS CATRES Y ENTRECATRES PARA PERSONA. 500 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escoger. Surtido general de ferreteria, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, alfileres y en general todo lo perteneciente a la construccion de casas. Se reciben encargos para balcones, rejías y cancelas, a precios muy baratos. Turron Acaba de llegar a esta capital el valenciano Antonio Picó, con el surtido de turrone de todos los tipos, y lo pone en conocimiento de los consumidores. Turron de Gijona de primera. 5 1/2 id. de segunda. 5 1/2 Pe adillas. 5 Anises. 5 Turron de yema. 5 Id. de nieve. 5 Su despacho en la posada de la Pulla en el mismo cuarto de los años anteriores.

Madera de castaño. Se enagenan los castaños del lugar de cinco ducados, para cortarlos en la manguante de Enero. Pueden ajustarse los que los deseen adquirir con D. Enrique Martin, calle de la Fuente núm. 2.

Almanaques para 1869. Elegantemente litografiados al cromo y que con justicia estan llamando la atencion de todas las personas inteligentes. Dignos de figurar en cualquiera oficina ó despacho. Se encontrarán en el despacho de este periódico.

Eucalyptus glóbulus. Se halla de venta una gran cantidad de este precioso arbol, cada uno en su correspondiente maceta, chica para el transporte; su altura de 30. a un metro, así como otras clases de arboles y arbustos. Darán razon Moriscos 9, en Córdoba.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa calle S. Pablo núm. 44. En la misma darán razon.

Ganga. A 5 rs. vara a escoger rollizos de madera de segura de todas dimensiones y palos cuadrados muy arreglados. Campo S. Anton núm. 33 antes fábrica de jabones.

El encargado está desde las tres de la tarde hasta anochecer.

Cerdos. Los hay cebados en panaderia, primales: en el horno de las Cinco calles puede tratarse de su precio con el dueño de ellos.

Giro. En el despacho de este periódico se gira sobre Madrid en pequeñas y grandes cantidades.

Venta. A voluntad de su dueño se venden desde el día las fincas siguientes, una casa calle Escuela núm. 1. Otra calle Aneha de las Costanillas núm. 83. Otra calle de San Juan de Letran núm. 93. Otra calle Empedrada núm. 1. Otra en las Ollerías núm. 35, y otra calle Jurado Aguilar núm. 6. La persona a quien convengan todas ó cualquiera de ellas podrá pasar al despacho de este periódico, en donde se informará quien es su dueño.

Turrone. Acaba de llegar a esta capital el acreditado valenciano Picó, con turrone superiores de Gijona de 1.ª y 2.ª clase, id. de yema, de Nieve y de Alicante; almendras peladillas, id. acarameladas y anises. Tiene su despacho en la posada del Toro, en la plaza, y 10 en la de la Pulla como en años anteriores.

ANUNCIO INTERESANTE.

En la confiteria antigua y acreditada, situada en la plazuela de la Alameda, núm. 16, encontrará el público un gran surtido de géneros de todas clases, pertenecientes a confiteria, a precios muy arreglados, como son:

- Cajas de mazapan de Toledo.
Perrunas.
Alfajores Ecijanos.
Roscos de varias clases.
Cajas de Jalea.
Almíbares de todas clases.
Turron de Jijona y de varias clases y otros muchos dulces.
Toda persona que compré valor de ocho reales en dicha confiteria, se le dará un billete impreso con veinticinco suertes, y los que tuvieren el número igual a los dos premios mayores de la jugada de Noche-buena, se les darán dos regalos consistentes:
El primero en trescientos veinte reales en dinero.
Y el segundo en:
Una arroba de vino de Montilla.
Una arroba de batatas.
Un cuarto de arroba de Turron.
Cuatro docenas de perrunas.
Dos cajas de jalea.
Dos docenas de Roscos,
Y cuatro alcatacés.

MALAGA.

ARCANCEL SAN GABRIEL.

ESTABLECIMIENTO ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS, LAS CIENCIAS COMERCIALES Y OTRAS.

En un periodo determinado se dá la enseñanza de las asignaturas siguientes:

Instruccion primaria superior; hablar perfectamente con buena pronunciacion, escribir correctamente y componer en Francés, Inglés y Aleman. Además de todos los conocimientos que constituyen una instruccion comercial superior, como la Aritmética mercantil, la Partida Doble, la Geografía comercial é industrial, la Estadística, el Derecho Mercantil, el de Gentes, la Economía política, la Historia Universal é Historia Natural, y las Matemáticas con la estension requerida para las CARRERAS ESPECIALES, y pour l'Ecole Centrale de Paris, se pueden tambien cursar las asignaturas del Instituto.

Independiente de las clases que constituyen el establecimiento se siguen dando Cursos publicos de Idiomas, Ciencias comerciales y ramos de adorno. Asimismo existe una clase de instruccion primaria elemental para los niños de menor edad como preparatoria para la superior.

Se admiten pensionistas y medio-pensionistas. Sobre honorarios y otros pormenores, al director, calle de Salinas núm. 15, en Málaga.

Desde el 1.º de Enero de 1869 se traslada calle de San Juan de los Reyes, número 23.

TINTORERIA FRANCESA, LABORATORIO QUIMICO, Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tienen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse, siendo de notar el perfecto acabado que se dá a los paños y a todos los tegidos de lana y de seda, por delicados que sean, para que se queden como nuevos, no habiendo omitido su dueño gastos de ninguna especie para conseguir tan favorable resultado. Es de advertir las ropas de hombre, como son: pantalones, chalecos, chaquetas y gabanes se pueden teñir sin necesidad de descoserlas, y que jamás destiñan ni manchen por ningun concepto, pues todos los ingredientes que se emplean son de lo mejor y mas fino en su clase. Nota. Prontitud en las operaciones y precios muy arreglados.

SOMBRERERIA FRANCESA, calle del Ayuntamiento, 12, Córdoba.

CASAS EN CORDOBA, EN ANTEQUERA, EN BENAMEJI, J. Renard, premiado con la medalla de plata en la exposicion de Paris.

Monsieur Juan Renard tiene el honor de participar a su numerosa clientela, que habiendo determinado fijarse definitivamente en Córdoba, sus asuntos van a tomar una estension en lo sucesivo que redundará en beneficio del público.

Las tres casas de Córdoba, Antequera y Benameji, en combinacion entre sí y con otras de primer orden del extranjero y del país, harán cuantos esfuerzos les sean dables para proporcionar a la respetable clientela, cuantas ventajas puedan obtenerse en el ramo. Buena calidad, buena confeccion, equidad, elegancia, modas, novedades, adornos, variedad, abundancia de surtido en todos los artículos tanto para caballeros y señoras como niños y niñas, he ahí lo que el público encuentra a en lo sucesivo en la sombrereria de Monsieur Renard, cuyo establecimiento debe confundirse con otro que en la misma calle se ha establecido con el nombre de sombrereria francesa de Lambert, pues ninguna conexion existe entre ambos.

SANTA CANDIDA, fabrica de harinas de los Sres. Fuentes, Leiva, Compañía.

Esta gran fábrica montada al vapor con diez pares de piedras, se halla situada a el otro lado de la estacion del ferro-carril de esta ciudad, ó sea el camino que sustituyó al callejon de los toros.

Esta fábrica espnde sus harinas de superior calidad al por mayor y minor a precios sumamente arreglados, siendo de cuenta de los dueños el nerla en casa de los consumidores de esta poblacion, siendo el mínimo pedido de 2 sacos de 8 arrobas.

Tambien se espnden afrechos, moyuelos y trigüillo a precios cómodos para el consumidor.